



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-2022-MDP/A

Pimentel, 14 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N° 041-2022/JODC-RT-COVNENIO N° 39-0006-AII-33, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por el Ing. Agrícola José Oriel Díaz Cubas; Informe N° 0384-2022-MDP-GDTI/LVPS, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficio N° 0459-2022-MDP/A, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Informe N° 725-2022-MDP/OGAJ, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante resolución directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, el numeral 3.1.2 de la citada guía describe el procedimiento de elaboración y presentación del Informe de rendición de cuentas de la All, que señala: habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la All, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado, siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All;



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Carta N° 041-2022/JODC-RT-CONVENIO N° 39-0006-AII-33, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por el Ing. Agrícola José Oriel Díaz Cubas, remite la rendición de cuentas final, adjuntando documentos administrativos, técnicos y financieros, respecto a la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Acceso a la Playa Pimentel - Pasaje San Pedro en la localidad de Pimentel - distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 39-0006-AII-33 (CÓDIGO N° 3900000203);

Que, mediante Informe N° 0384-2022-MDP-GDTI/LVPS, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que la Arq. Jessica Chevarría Morán, inspectora de la actividad respectiva en concordancia con la Carta N° 041-2022/JODC-RT, de fecha 12-12-2022, solicita que se curse a la unidad zonal de Lurawi - Perú - Lambayeque - Piura - Tumbes; por lo que deriva el expediente, para que continúe con su trámite correspondiente y se curse conocimiento a la unidad zonal de Lurawi - Perú - Lambayeque - Piura - Tumbes, adjuntando documentos administrativos, técnicos y financieros;

Que, con Oficio N° 0459-2022-MDP/A, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remite rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata con Convenio N° 39-0006-AII-33;

Que, mediante Informe N° 725-2022-MDP/OGAJ, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que debe aprobarse mediante acto resolutivo el informe de rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del acceso a la playa Pimentel - Pasaje San Pedro en la localidad de Pimentel, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" - Convenio N° 39-0006-AII-33, conforme lo estipula la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA PLAYA PIMENTEL - PASAJE SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CONVENIO N° 39-0006-AII-33, CONFORME LO ESTIPULA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-TP/DE, DE FECHA 19 DE MARZO 2021, SE APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ".

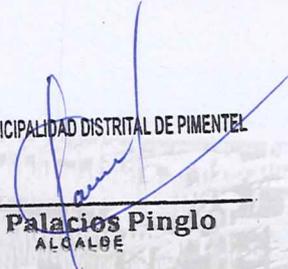
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad, la difusión de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

